

los que solo respiraban cisma y division. En efecto, habia mucho que temer, reinando un principe tan absoluto como Luis XIV, si no hubiera vencido la Religion á todos los demas sentimientos; pero él tranquilizó á todos los fieles, declarando en la forma mas auténtica, que no era su ánimo atentar contra la autoridad espiritual y divina del Sumo Pontífice, ni sustraerse de la religiosa obediencia que se debia prestar al Vicario de Jesucristo. Además de su fé, tenia mucho talento y penetracion para abandonarse á una venganza que hubiera sido mas funesta á él y á su reino que á Roma y al romano Pontífice (a). Entretanto, como los principes son muchas veces arrebatados por la corriente de los asuntos y de las maquinaciones, mucho mas lejos de lo que ellos se habian propuesto al principio, dió fin la divina Providencia á esta violenta y peligrosa discordia. En el año siguiente (1689) murió Inocencio XI el dia 12 de agosto, á los setenta y siete años de edad y trece de pontificado. El pueblo le invocó como á Santo y se disputó sus reliquias. La economía de este Pontífice le habia permitido suministrar grandes recur-

(a) Sin duda que hubiera sido mas funesto á Francia que á Roma, dice un escritor, el que Luis XIV se hubiese dejado arrastrar al último extremo, á que trataban de inducirle los abogados y parlamento de Paris. Si Inocencio XI se mostró inflexible en negar las bulas á los obispos nombrados por el rey, y si en la abolicion de las franquicias usó con extraordinario rigor del poder espiritual, nadie puede ignorar los motivos que indujeron á Su Santidad á obrar de esta manera. Los nombrados para las Sillas vacantes eran del número de los asambleistas de 1682; y habiendo reclamado el Papa contra la doctrina de aquella asamblea, no debia promover á sus individuos de segundo orden á la dignidad de pastores, si queria evitar á aquellos particulares rebaños un pasto que juzgaba dañoso. Asimismo los repetidos ataques é insultos que los parlamentos franceses habian hecho á este Pontífice, le impelieron á echar mano del rigor contra el único principe que trataba de sostener un derecho tan distante de la razon y de la justicia; y el modo con que se presentó el marqués de Lavardin, que más parecia convenir á un invasor que á un embajador, dió ocasion á los disgustos y humillaciones que recibió del Papa. En una palabra, si se mostró tenaz contra las pretensiones de Francia, los mismos franceses tuvieron la culpa de su tenacidad y rigor.

(N. del E.) En el tomo...

... al emperador Leopoldo I contra los turcos.

Si no ha existido Papa alguno á quien hayan profesado mayor estimacion los novadores de su siglo que á Inocencio XI, es sin duda porque por lo comun no tienen otra regla ni conocen otro motivo de estimacion que su propio interés. No hay género de maldad que no hayan imputado á Alejandro VII, irreprochable en sus costumbres, y á los otros Papas que los han condenado; y no hay manera alguna de alabanzas que no hayan prodigado á Inocencio XI, solo porque no espidió ninguna bula contra ellos. Pero cuán lejos estuvo este Pontífice de aprobar su doctrina! Solo la censura que hizo del Nuevo Testamento de Mons, y de otras muchas obras jansenisticas, espresa mas de lo que nosotros pudiéramos decir en justificacion de su fé, y para demostrar el justo odio que profesó al error. Mas los novadores encontraron el secreto de eludir el celo del Papa, grangeándose la benevolencia de algunas personas que gozaban de su confianza. Llegaron hasta fingir que si hubiera consentido Arnaldo, habria sido elevado al cardenalato, y que solo por humildad se opuso al desegno que habia ya formado el Pontífice. A ser verdadera esta suposicion, seria una cosa bien estraña ver conferir la púrpura al sectario mas ardiente de las opiniones heréticas tantas veces condenadas por los Papas y por los obispos. Mas nadie, á nuestro parecer, desconocerá en esto el carácter falsario del partido, y por lo mismo seria supérflua una nueva discusion para vindicar la memoria de Inocencio XI (a).

(a) La conducta que observó constantemente Inocencio XI con los jansenistas, es el mejor medio de vindicar la pureza y firmeza de su fé contra los calumniadores que osaron acusarle de favorecedor de aquellos sectarios. A mas del Nuevo Testamento de Mons, proscibió este Papa, como hemos visto, la Defensa de la disciplina de Sens, el Espejo de la piedad cristiana y los Ensayos de la moral cristiana y de la moral diabólica; es decir, las obras que publicaron en su tiempo los secuaces del Agustino de Iprés. Por lo demás, si no espidió ninguna bula so-

El cardenal Ottoboni, veneciano, fué elegido sucesor de este Papa el dia 6 de octubre de 1689, y tomó el nombre de Alejandro VIII. Un aventurero desconocido publicó unas Memorias en que le acusa de haber sacado de Francia tres millones para comprar los votos del cónclave (1); y añade, que el repartimiento que de ellos se hizo entre los gefes de las facciones, los movió mucho mas que la elocuencia del buen P. Recanati, capuchino, que les predicaba una rectitud imparcial. Pero la conducta de Alejandro VIII es la mejor refutacion de esta calumnia.

Luis XIV, despues de haberse obstinado largo tiempo en perpetuar el abuso, decorado con el nombre de franquicia, haciendo ceder un falso sentimiento de amor propio á los principios de orden y de equidad, aflojó sobre este punto: despues de haber hecho, con la invasion del condado, prevalecer la fuerza material sobre el derecho, obedeció á las inspiraciones de su conciencia, restituyendo este dominio usurpado: mas con haber reparado esta doble falta, no se habia rehabilitado á los

lemne y directa contra el jansenismo, fué sin duda porque no habiendo la secta variado en su marcha ni tomado ninguna nueva forma despues de las bulas de Inocencio X y de Alejandro VII, no creyó Inocencio XI que era necesario repetir lo que tan solemnemente habian hecho sus predecesores, y lo que él mismo habia confirmado en las condenaciones de los escritos jansenisticos. ¿Cuál, pues, pudo ser el motivo de la atroz injuria que hicieron los sectarios á este santo Pontífice, y de que al parecer apenas quieren vindicarlo muchos de los escritores franceses? ¿Será porque Inocencio sostuvo á los obispos de Aleth y de Pamiers en su resistencia, contra la estension del patronato regio? Pero si aquellos dos prelados fueron del número de los refractarios, reconciliados despues con la Santa Sede, pudieron y debieron acudir á ella para que les ayudase á sostener los derechos de sus iglesias; y pudo tambien el Papa y aun debió fortalecer y escitar su celo que por entonces defendia una causa justa y legítima. Mas como quiera que esto sea, lo cierto es que Inocencio XI, irreprochable en sus costumbres y lleno de todas las virtudes, que le merecieron despues de su muerte que se tratase más de una vez de su canonizacion, no solo no favoreció jamás á los jansenistas, sino que descubrió sus errores disfrazados, y se declaró abiertamente contra ellos en cuantas ocasiones se le presentaron. (N. del E.)

(1) Guerra de España, de Baviera y de Flandes, ó Mem. del marqués de...

ojos de la Santa Sede. Los agravios que habia reparado no eran mas que accesorios: el gran motivo de escision subsistia en la estension de la regalia, y en la Declaracion sobre la potestad eclesiástica, que se mantenía siempre en Francia, en donde el breve de 11 de abril de 1682 sufría muchas contradicciones. Aun cuando Luis XIV parecia querer reconciliarse con la Santa Sede, Alejandro VIII, que no podia sacrificarle los derechos de las iglesias, ni los del soberano pontificado, se halló contra su buena voluntad imposibilitado de concluir la paz: porque en electo, no le era permitido condenar lo que su predecesor habia hecho con arreglo al deber riguroso de su cargo. Sin embargo, aun cuando tenia escrita la bula *Inter multiplices*, desde el 4 de agosto de 1690, su solicitud paternal le movió á diferir su publicacion, para renovar sus instancias cerca del rey. Postrado en su lecho de muerte, dictó todavía una carta tierna para este principe; mas viéndose el 30 de enero de 1691 á punto de comparecer en el tribunal del Juez supremo, y no queriendo, como lo declara, ser hallado culpable de negligencia, hizo al fin publicar este Pontífice, en presencia de doce cardenales, la bula cuya emision habia dilatado hasta entonces. Despues de haber oído á un gran número de nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa Iglesia romana, dice esta bula, y despues de haber visto las resoluciones de muchos doctores en teología y en derecho canónico, que especialmente designados por Nos para examinar esta causa tan grave, la han discutido con todo el cuidado posible, y nos han puesto á la vista todos los pormenores; y siguiendo los pasos de Inocencio XI, nuestro predecesor de feliz memoria, quien... desaprobó, anuló y declaró de ningun valor todo lo que se habia hecho en dicha asamblea, sobre el asunto de la regalia, con todo lo que de ella se ha seguido; queriendo además que se mirén como bien especificados aqui los actos de la asamblea de

1682, tanto en lo que concierne á la estension del derecho de regalia, como en lo que toca á la *declaracion sobre la potestad eclesiástica*, así como todos los mandatos, decretos, edictos, etc.: Nos declaramos, despues de una madura deliberacion, y en virtud de la plenitud de la autoridad apostólica, que *todas y cada una de las cosas que han sido hechas en la susodicha asamblea del clero de Francia de 1682*, tanto acerca de la estension del derecho de regalia, como tocante á la *declaracion de la potestad eclesiástica y las cuatro proposiciones que esta contiene*, con todos los mandatos, decretos, edictos, etc., han sido de pleno derecho *nulos, inválidos, ilusorios, plena y enteramente destituidos de fuerza y efecto desde el principio; que lo son aun y lo serán perpetuamente, y que nadie está obligado á observarlos ó á observar alguno de ellos, aun cuando hayan sido robustecidos con el sello del juramento*. Declaramos además, que se les debe mirar como no acontecidos y como si jamás hubiesen existido; y no obstante, para mayor precaucion, y por si fuese necesario, de nuestro propio impulso, de ciencia cierta, despues de una madura deliberacion, y en virtud de la plenitud de nuestro poder, *desaprobamos, derogamos, invalidamos, anulamos y despojamos plena y enteramente de toda fuerza y efecto los actos y disposiciones susodichas*, y todas las demas cosas ya mencionadas y *protestamos ante Dios contra ellas y de su nulidad...*

El Papa que anulaba en terminos tan enérgicos y tan absolutos la Declaracion de la asamblea de 1682 no podia conceder bulas á los prelados que habian hecho parte de ella. Ya Inocencio XI, para anunciar su descontento, habia negado las bulas á los eclesiásticos que habian sido individuos de la asamblea de 1682, y que el rey habia nombrado para varios obispos: negativa que el cardenal de Bausset (1)

(1) *Hist. de Bossuet*, t. 6, t. 2, p. 198.

pretende ser una contravencion á las disposiciones del Concordato de Francisco I y de Leon X, sin el menor motivo plausible. «En efecto, segun este historiador, era de notoriedad pública, é Inocencio no podia ignorarlo, que los diputados del segundo orden á la asamblea de 1682 no habian tenido en ella voto deliberativo, y no habian hecho mas que suscribir al juicio de los obispos sus superiores en la gerarquia.» Luis XIV, resentido de la negativa del Papa, no habia querido á su vez que los demás eclesiásticos nombrados para los obispos los recibiesen las bulas que la Santa Sede consentia en concederles. Las cosas quedaron en este estado, despues del pontificado de Inocencio XI, y durante el de Alejandro VIII. En cuanto á todas las demas gracias, dispensas, provisiones de beneficios que la corte romana estaba en posesion de conceder, se continuó en pedirlas y ella en concedérselas; pero mas de una tercera parte de los obispos de Francia estaban privados de pastores canónicamente instituidos.

El Papa Alejandro condenó el error del pecado filosófico, esto es, la opinion de los que sostuvieron que hay acciones que ofenden á la razon, porque se hacen contra el dictámen de la conciencia, y no ofenden á Dios, porque el que las hace, ó no tiene noticia de Dios, ó no piensa actualmente en Dios. Esta es la proposicion que Arnaldo habia denunciado á la Santa Sede, como sacada de unas tesis defendidas en el colegio de jesuitas de Dijon, y segun su acostumbrada benevolencia para con estos Padres, como un punto capital de la doctrina de los jesuitas. Hizose además la denuncia tres años despues de haberse defendido las tesis, cuando este hecho oscuro estaba ya olvidado y nadie pensaba en él. Verdad es que el autor de las conclusiones se habia espresado de un modo vago y con poca exactitud, y usando de terminos que parecian significar como cosa positiva y absoluta, lo que solamente se debia entender en sentido condicional; es decir, que si se

cometiesen pecados puramente filosóficos, no serian ofensas de Dios; pero que es imposible ignorar á Dios de tal modo, que se puedan cometer dichos pecados. Por lo demás, el mismo teólogo demostró claramente por los mismos cuadernos de que decian haberse extractado la proposicion denunciada, que lejos de enseñar que existe algun pecado filosófico que no sea ofensa de Dios, habia por el contrario combatido esta proposicion como un error pernicioso (1690).

Su Compañía hizo ver por otra parte, no solo que sus escritores jamás enseñaron el error del pecado filosófico, sino tambien que no podia atribuirse de ningun modo dicho error á su Sociedad, pues era incompatible con los principios mas comunes de su escuela. En efecto, la mayor parte de sus teólogos defienden constantemente que no puede darse ignorancia invencible de la divinidad en ningun hombre, por mas bárbaro, ignorante y salvaje que se le quiera suponer. Si algunos autores admiten la posibilidad de esta ignorancia, al menos por algun tiempo y en los salvajes mas estúpidos, sostienen empero que un pecado merece el castigo eterno, aun cuando el que lo comete no sepa que quebranta un mandamiento de Dios, pues basta que obre en tal caso contra la luz de la razon y contra el dictámen de la conciencia. Defienden tambien los mismos teólogos que los pecadores habituales y obcecados son todavia menos excusables que los bárbaros; porque su olvido de Dios, por grande que sea en el momento en que pecan, es efecto de sus desórdenes y de su voluntad libre, que solo por su querer y á fuerza de amontonar pecados sobre pecados han venido á descender á tan funesta ceguedad; por consiguiente no puede excusarles su olvido ni impedir que les sean imputados justamente todos sus crímenes.

No obstante esta defensa tan clara y convincente, Arnaldo y sus parciales no cesaron de clamar; pero mientras denunciaba una B. del C., tomo XXI.—VIII—HISTORIA ECLESIASTICA.

heresia quimérica incurrió Arnaldo en otras reales y manifiestas (1). Calificó de errónea la contradictoria de la asercion capital de Calvino y de Jansenio (despues de haber sido ya anatematizados sus propios escritos sobre esta materia), á saber: «Que Dios jamás impone á los hombres precepto alguno sin darles el poder para cumplirlo; y que seria injusto castigarles por faltas que les hubiera sido imposible evitar.»

Los falsos denunciadores fueron á su vez denunciados; ó mas bien, la delacion que se habia hecho contra ellos catorce años antes, fué por fin justificada en 1690 con una condenacion canónica de los errores que no cesaban de esparcir por todas partes. Para dar al lector un pleno conocimiento de esta condenacion, conviene aclarar la materia desde sus principios. Ya se recordará que en el pontificado de Clemente X, el arzobispo de Malinas y otros católicos de los Países-Bajos habian enviado diputados á este Papa, para suplicarle que remediase el mal que causaban las nuevas opiniones en la universidad de Lovaina, pero Clemente X murió poco despues del arribo de los diputados, sin poder dar providencia alguna en este punto. Habiéndole sucedido Inocencio XI, pensaron entonces los falsos agustinianos en defenderse, confiando encontrar poderosos protectores cerca de este Papa, y principiaron oponiendo batería á batería para obligar á sus contrarios á defenderse. Con este objeto recogieron un sinnúmero de proposiciones en materia de moral, y pidieron su condenacion. Su estratagema era tan manifiesto, que, como vimos en su lugar, desde el momento que se presentaron en Roma, dijo el confesor de Su Santidad: *hé aqui unos hombres á quienes conduce una trama llena de la mas refinada malicia, para hacer sospechoso el justo lamento de los doctores católicos*. Al efecto, decimos, recogieron por su parte gran número de

(1) *Lettr. à l'auteur du libell. intit. Nouv. heresie.*

proposiciones relativas á la moral, pidieron su condenacion y lograron hacer censurar sesenta y cinco de aquellas proposiciones, y con tanta mayor facilidad, quanto era evidente que siendo detestables en sí mismas, apenas se hallaba alguna que se pudiera citar autor grave ó escuela que la enseñase.

Entretanto el apoderado de mas de cincuenta de los principales doctores seculares y regulares de los Países-Bajos, presentó la lista de treinta y una proposiciones delatadas por los católicos al mismo Inocencio, el cual nombró cuatro teólogos para examinar ante todas cosas si eran supuestas, ó á lo menos si habían sido falsificadas, pues el inconveniente en que acababa de caer le hacia temer tuviese otro disgusto semejante. Presentáronse los libros y las tesis de donde se habían sacado las proposiciones; se nombraron ocho teólogos para que dijese su parecer al Santo Padre y al Sacro Colegio, y se dió principio á la calificación despues del examen correspondiente; pero se hizo todo esto con una lentitud, que junta con lo que hubo que hacer en la condenacion del quietismo y otras, dió lugar á que muriese antes el Pontífice, lo cual muestra palpablemente la falsedad de lo que han dicho varios escritores del partido, á saber: que Inocencio XI se habia opuesto siempre á la publicacion de la censura, que efectivamente estaba dada muchos años antes de su muerte.

Alejandro VIII habia sido uno de los jueces quando era cardenal, y sabia perfectamente los dictámenes de los teólogos, que estaban todos á favor de la censura, excepto Ricci, intimamente unido con los supuestos discípulos de San Agustin. Asi que, se dió la censura poco despues de su exaltacion. En ella proscribió el Papa las treinta y una proposiciones, como escandalosas, cismáticas respectivamente heréticas, con prohibicion de enseñarlas, pena de excomunion *ipso facto incurrenda*, y reservada á la Santa Sede. Entre estas proposiciones las hay que pertenecen á

la libertad de nuestro estado, á las consecuencias de la ignorancia invencible, á la aplicacion de los méritos del Redentor, y aun á la santidad de Jesucristo, á la gracia suficiente, al bautismo, al orden, á la penitencia, al uso de la comunión, á la absolucion recibida de los religiosos mendicantes, al culto de la Santísima Virgen, á los justos límites de la autoridad de San Agustin, y á la bula *In eminenti*, expedida por Urbano VIII contra Jansenio.

Daremos algunos pormenores para conocimiento de nuestros lectores. Se condena á los que sostienen, con la primera proposicion, que para desmerecer basta la libertad con que el pecado fué libre en su causa, esto es, en la voluntad de Adán: á los que quisieren, segun la segunda, que la ignorancia invencible del derecho natural, en caso de que la haya, no excusa de pecado mortal; á los que, segun la tercera, sostengan que no es lícito seguir la opinion mas probable aun entre las que lo son verdaderamente: á los que afirman que el Salvador, segun la cuarta, quinta y sesta, solo murió por los fieles, de suerte que la voluntad de los demas hombres está destituida de toda gracia suficiente; á lo que el autor de esta asercion, valiéndose de la ironía para llevar al colmo su impiedad, añade que semejante gracia es mas perniciosa que útil; y que lejos de pedirla á Dios, debemos suplicarle que nos libre de ella. En la sétima y siguientes hasta la décima-quinta, se dice que todo acto de la voluntad hecho con deliberacion, ó es amor de Dios, ó amor criminal del mundo, de donde se sigue que un infiel peca en todas sus acciones; que es un nuevo pecado no aborrecer el pecado, sino por su fealdad; que es malo detestarle y obrar bien con la única mira de ganar el cielo; en una palabra, que todo lo que no procede de la fe que obra por la caridad, es verdadero pecado.

La proposicion décima-sesta censurada dice, que el orden de satisfacer por los pecados antes de ser absuelto por ellos, no es una

simple disposicion de disciplina eclesiástica, sino un precepto de Jesucristo fundado en la naturaleza de las cosas. Aun es mayor la audacia en las décima-sétima y décima-octava, pues se dice en ellas que la práctica de absolver inmediatamente despues de la confesion, destruye el orden de la penitencia, y que la Iglesia mira como un abuso la costumbre moderna acerca de la administracion de este sacramento. La décima-nona, que es contra la gracia del bautismo, añade que el hombre debe hacer penitencia toda su vida por el pecado original. La vigésima y vigésima-primera dicen que las confesiones hechas con religiosos son inválidas y aun sacrílegas, y que hay motivo para sospechar que los mendicantes imponen penitencias demasiado ligeras, con la idea de sacar socorros temporales. Segun la vigésima-segunda y vigésima-tercera deben mirarse como sacrílegos los que pretenden tener derecho á la comunión antes de haber hecho una penitencia proporcionada á sus culpas, y es necesario prohibirla á los que no tienen todavia un amor de Dios sin ninguna mezcla de interés. Se encuentra en la vigésima-quinta y vigésima-sesta una prueba convincente de lo que se ha experimentado tantas veces, esto es, que los enemigos de la fé de un Dios hecho hombre, lo son siempre de su Madre. Se dice en ellas con el mayor desearo, que las alabanzas dadas comunmente á Maria son vanas; pero probando en el mismo lugar estos blasfemos que su impiedad con respecto á la Madre se estiende tambien á la persona del Hijo, añaden que la ofrenda presentada por Maria en el dia de su purificacion, anuncia, no solo que ella tenia necesidad de purificarse, sino (¡oh exceso de impiedad!) que su Hijo, el Santo de los santos, tuvo tambien parte en la mancha que habia contraído su madre. La proposicion trigésima establece por principio que quando San Agustin enseña claramente una doctrina puede sostenerse á pesar de cualesquiera bulas de los Papas. En fin, la última asegu-

ra que la bula *In eminenti* es subrepticia.

Pasamos en silencio algunas otras proposiciones, porque no tienen relacion con los errores que principalmente se deben conocer en los autores que despues de tantas abjuraciones, no solo continuaban profesando y esparciendo los errores condenados en Jansenio, sino que añadian otros nuevos que parecerian increíbles si no los estuviéramos viendo con nuestros propios ojos. Con la misma buena fé decian á cada paso que el jansenismo era una quimera, y que los rayos del Vaticano descargaban sobre un fantasma. Roma se habia asegurado con toda la circunspeccion que exigian las circunstancias, de que las treinta y una proposiciones se habían sacado fielmente de sus escritos. La mayor parte de ellas se leían y pueden leerse todavia en las obras de Arnaldo, y principalmente en el escrito publicado con el título raro de *Pentalogus Diaphoricus*. Por lo demás, el calor con que defendieron estas proposiciones y su furor contra el decreto de condenacion prueban evidentemente que ellos eran los autores. «Es el escándalo de la corte de Roma (dice el P. Gerberon hablando de este decreto); es la infamia del Santo Oficio, y el deshonor del pontificado de Alejandro VIII (1).» «Es el triunfo de los teólogos relajados (añade el famoso bachiller Ligny); no hay un solo hombre en Douai que pertenezca al buen partido que no se haya horrorizado.» «Estraña catástrofe, grita otro de estos declamadores, estraña catástrofe! Quando nos lisonjeábamos que Roma favorecia el partido de la verdad y de la justicia, un rayo salido del Vaticano venia á caer sobre nuestras cabezas, si por fortuna no se hubiese estrellado contra los Alpes. ¡Qué escándalo y qué horror para los jóvenes no acostumbrados aun á tales golpes! Todo el buen partido está en una consternacion indecible.» En efecto, el despacho de la secta llegó hasta tener al Papa por ex-

(1) *Lett. aux faux Arn. 1 et 2; février. 1691.*

comulgado. «Vos no sois el único (decía Du-Vaucel (1), bajo el fingido nombre de Valloni, en una carta dirigida al P. Quesnel); vos no sois el único que mira como excomulgado al Papa difunto; yo no he podido resolverme á asistir á ninguna de las nueve exequias que se han hecho por él en San Pedro, y me es imposible acordarme de él en la misa.»

Grande fué en verdad el desconuelo, especialmente en los Países-Bajos, á donde los principales campeones franceses del partido habian ido á refugiarse. Empero esta desolacion no era general; antes bien en estas circunstancias la universidad de Douai, revocó ó al menos corrigió la censura que diera en otro tiempo, de acuerdo con la de Lovaina, contra los sentimientos del P. Lessio sobre la gracia y la libertad (2). Veía con sentimiento que de esta censura se sacaban consecuencias contrarias á las últimas decisiones de la Iglesia; cuando el P. Quesnel queriendo reanimar entre la facultad y los jesuitas la enemistad que solo podia ser ventajosa á la secta, publicó bajo el nombre del bachiller Gery la Apología histórica de las dos censuras de Douai y de Lovaina. Los doctores de Douai que penetraron sin dificultad las miras del apologista, condenaron al momento su obra por un decreto de toda la facultad. Resolvió despues esta escuela tapar la boca para siempre á los novadores que oponian su antigua censura á la aversion con que ella miraba sus profanas novedades (3).

Despues de advertir que inferian de ella, que ni aun los justos pueden observar todos los preceptos, que Jesucristo murió solamente por los predestinados, y que en el estado presente no hay otra gracia que la eficaz, «¿para qué es (dice) empeñarse con obstinacion en

(1) Carta de 17 de marzo de 1691.

(2) Ep. decan. S. F. Th. Duac. ad Fulg. p. 36; Verit. et equit. propugn. p. 22.

(3) Decret. Facult. Duac. adv. Apol. d. Gery. 21. Januar. 1690.

sostener una censura, de que se infieren claramente dogmas tan horribles? Hay muchas cosas que corregir en este documento, desde la asercion primera hasta la vigésima sobre la posibilidad de los mandamientos, sobre la oracion y muerte de Jesucristo, y sobre la voluntad que tiene Dios de salvar á los hombres. Que nuestros mayores errasen ó hablasen con poca circunspeccion, es cosa propia de la humanidad miserable: indagaban con un corazon sencillo verdades todavia no bien declaradas, y estaban dispuestos á desistir de sus opiniones en el momento en que la Santa Sede las hubiese proscrito (4).»

Oponian á esta universidad, que Estio y Silvio, dos de sus mas célebres doctores, habian sostenido la doctrina establecida en la censura; pero esta sabia escuela sentenció contra sus errores escusando las personas. «Hállanse (dice ingenuamente) en las obras de Estio y Silvio opiniones que merecen ser corregidas, por no decir mas. Uno de los primeros doctores de Lovaina, el sabio Steyaert, advirtió al público que se debe leer Estio con cautela; y este es aun el sentir de todos los teólogos sensatos. En cuanto á Silvio, añadiendo habiendo sobrevivido á Jansenio, ha dado relevantes pruebas de aversion á las novedades de este obispo, y de su celo por la pureza de la fe. Entre otros monumentos de su sincera sumision á las decisiones apostólicas, compuso con sus colegas una carta muy fuerte dirigida al archiduque Leopoldo contra los errores y doctrina de Jansenio: en cuya ocasion, habiendo enviado los teólogos lovainistas una diputacion á Douai con el objeto de manifestar que la facultad no enarbolaba el estandarte sino para defender la doctrina de San Agustin, dióles la siguiente respuesta, digna del grande Silvio: *vosotros estais dispuestos á combatir por el Agustin de Iprés, y no por el Agustin de Hipona, cuya verdadera doctrina es la de*

(4) Cens. Fac. Duac. 22. Aug. 1722.

la Santa Sede, y por ella estamos nosotros determinados á combatir hasta el último aliento. Sin embargo, prosiguen los doctores de Douai, como quiera que las obras de Silvio vieron la luz pública antes de las turbulencias del ansensismo, no es extraño que se encuentren en ellas algunas opiniones demasiado fuertes y que necesitan de correccion.

Alejandro VIII que tenia cerca de ochenta años cuando fué elegido Papa, no habia ocupado la Silla apostólica diez y seis meses cabales, cuando murió en el dia primero de febrero de 1691. Se le acusa de haber restituido al nepotismo el vigor que le habia quitado, á lo menos con su ejemplo, el Papa Inocencio XI, el cual habia hallado obstáculos insuperables para la publicacion de una bula que le abolia segun la forma canónica. Pero el piadoso y celoso cardenal Pignatelli, que con nombre de Inocencio XII sucedió al Papa Alejandro el dia 12 de julio de 1691, ejecutó con felicidad el año siguiente el proyecto de Inocencio XI. Despues de haber tomado todas sus medidas, siendo la principal de ellas el atractivo de sus virtudes, tan amables como evidentes y puras, hizo que suscribiese todo el Sacro Colegio una bula auténtica, que quitaba toda distincion extraordinaria á los sobrinos de los Papas, imponiendo á los cardenales presentes y futuros la obligacion de confirmarla con juramento en cada conclave, y lo mismo á los Papas. Fiel á sus principios todo el tiempo que duró su Pontificado, distribuyó entre los pobres, á quienes no en vano llamaba sus sobrinos, todos los bienes que muchos de sus predecesores habian prodigado á sus parientes. Siempre habia gozado de un alto concepto de virtud, y los romanos manifestaron mucha alegria luego que supieron su eleccion.

Entretanto, existian aun en la universidad de Douai algunos individuos interiormente inficionados, que no habiendo abjurado sino de palabra y por pura ceremonia las novedades proscritas, continuaban enseñándolas á los es-

tudiantes jóvenes; pero que procedian con gran cautela. Con el objeto de quitarles la máscara y desengañar al público, Honorato Tournelly, doctor de la Sorbona y profesor de teología en Douay, se valió del siguiente estratagemata que no puede, sin embargo, escusarse de superchería; pero la Providencia permitió para utilidad de la Iglesia los efectos de un celo poco discreto. Escribió este doctor al abate de Ligny, célebre por esta aventura, una carta suscrita con estas dos letras: A. A.; no habia empero contrahecho ni aun imitado el caracter de letra ni el sello de Antonio Arnaldo, á quien queria designar con las iniciales; por consiguiente, el engaño era tan palpable, que solo un hombre arrastrado de la vanidad podia ser engañado. No obstante, Ligny, joven inconsiderado, presumido de mérito, sensible á toda suerte de alabanzas y demasiado crédulo sobre este punto, no podia menos de ser juguete de quien le asaltase por tan débil flanco. Por otra parte, gozaba Ligny en el partido de una estimacion extraordinaria para un simple bachiller, y ansiaba sobre manera ascender á la cumbre de la reputacion. La carta del que firmaba A. A. no podia ser mas lisongera y tierna: dábale al bachiller el dulce nombre de amado hijo, y se congratulaba con él por su celo en defender la buena doctrina.

Ligny, teniendo por el mayor honor posible que le invitase á una correspondencia íntima el gefe de un partido que por sí solo hacia frente tan largo tiempo y se oponia á toda potestad, no dudó que la suscripcion A. A. fuese del famoso Antonio Arnaldo, retirado diez años antes á los Países-Bajos. Absorbióle este pensamiento todas las ideas y no vió otra cosa que la distincion con que se le trataba en la carta. Contestó sin pérdida de tiempo, poniendo el sobre en la forma que se le indicaba; y en su respuesta manifestaba los trasportes que sentia su corazon de alegría, de gratitud, de adhesion y de ternura.

Gilbert, Laleu, y Rivette, profesores Rea-